

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 29 de enero de 2021
Ref: Explotación 4/2021/MF

Asunto: Prórroga de las restricciones de viajes desde terceros países a la UE y países asociados Schengen

Muy Srs. nuestros:

En el día de hoy ha sido publicada en el BOE la [Orden INT/62/2021](#), de 28 de enero, por la que se modifican la [Orden INT/657/2020](#) (enlace a la versión consolidada), sobre los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea, y la [Orden INT/1236/2020](#) (enlace a la versión consolidada), por la que se establecen criterios para la restricción temporal del acceso por vía terrestre al espacio Schengen a través del puesto de control de personas con el territorio de Gibraltar.

Esta Orden, que entrará en vigor el **1 de febrero**, modifica las anteriores ordenes en los siguientes términos:

- [Orden INT/657/2020](#): prorroga su vigencia hasta las **24:00 horas del 28 de febrero de 2021, eliminando a Japón** de la lista del Anexo I, que recoge los terceros países a los que no les son de aplicación las restricciones.

Les recordamos que los **marinos** están **exentos** de la aplicación de estas restricciones, aunque sí quedan **sujetos al cumplimiento de los requisitos de control sanitario** establecidos por España (ver circular [Explotación 34/2020/MF](#) para más información).

- [Orden INT/1236/2020](#): se refiere a los accesos al espacio Schengen por vía terrestre. Modifica los criterios para la entrada desde Gibraltar, condicionándolo a la reciprocidad para la entrada en dicho territorio de los residentes en la comarca del Campo de Gibraltar. Añade como supuestos de exclusión de las restricciones aquellos en los que concurra fuerza mayor o situación de necesidad acreditados documentalmente, o motivos humanitarios.

Muy atentamente,

Elena Seco
Directora General

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.

>>>-----